

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*CORRECCION de errores a la Orden de 20 de marzo de 2003, conjunta de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Medio Ambiente, por la que se establecen obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo (BOJA núm. 65, de 4.4.2003).*

Advertido error en el Anexo 4 de la disposición de referencia, páginas 7.005 y 7.006, procede su rectificación mediante una nueva publicación del mismo.

Sevilla, 11 de abril de 2003

ANVERSO ANEXO 4

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

### SOLICITUD

#### AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES INTEGRANTES DE TURISMO ACTIVO

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA EMPRESA Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>			
DENOMINACIÓN		CIF	
DOMICILIO SOCIAL		N° INSCRIPCIÓN REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA	
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS DE LA/S ACTIVIDAD/ES DE TURISMO ACTIVO</b>
<p>2.1.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA/S ACTIVIDAD/ES PARA LA QUE SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>2.2.- EQUIPOS, INFRAESTRUCTURAS Y DOTACIONES QUE SEAN NECESARIAS TRASLADAR:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>2.3.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE IMPACTOS AMBIENTALES:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>2.4.- N°. MÁXIMO DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD/ES: .....</p> <p>2.5.- FECHA/S O PERÍODO DE LA/S ACTIVIDAD/ES: .....</p> <p>2.6.- ZONA/S DÓNDE TENDRÁ LUGAR LA/S ACTIVIDAD/ES:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>2.7.- ALTERNATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA/S ACTIVIDAD/ES EN RELACIÓN DE FECHAS, LUGAR, MEDIOS, CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD Y COMPOSICIÓN DEL GRUPO: .....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

000925

REVERSO ANEXO 4

<b>3</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> CIF de la empresa. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la inscripción en el registro de turismo de Andalucía. <input type="checkbox"/> DNI / NIF del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Mapa de localización de las zonas donde tendrá lugar la actividad.	

<b>4</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, que la empresa cuenta con la disponibilidad de los terrenos en los que van a desarrollarse la/s actividad/es. Me <b>COMPROMETO</b> a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Asumir las obligaciones que figuran en la Orden de ..... de ..... de 2003 conjunta de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Medio Ambiente por la que se establecen las condiciones medioambientales para la práctica de actividades de turismo activo.</li> <li>Entregar a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, memoria anual de actividades, en caso de que éstas se desarrollen en espacios naturales protegidos.</li> </ol> <p>Y <b>SOLICITO</b> autorización para la práctica de actividades integrantes de turismo activo.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">(Sello de la Empresa) EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN .....

000925

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*DECRETO 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.*

La creación del Servicio Andaluz de Empleo por Ley 4/2002, de 16 de diciembre, como organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, cuyos objetivos específicos consisten en el ejercicio de las competencias propias de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de empleo y cualificación profesional, determina la necesidad de ajustar la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a la cual se adscribe, por ser la competente en materia de empleo, para adecuar sus órganos y la distribución de las funciones que se les asignan, a la nueva situación.

Ello, naturalmente, sin perjuicio del mantenimiento de las atribuciones básicas que siguen correspondiendo a dicha Consejería, como titular, en última instancia, de dichas competencias, según expresamente queda recogido en la Ley antes citada.

La reestructuración que se plantea, por otra parte, debe completarse, con una redefinición de las funciones de la Secretaría General de Empleo, como órgano principalmente afectado y con una reasignación de las funciones de coordinación, que el mismo venía ejercitando.

En su virtud, con informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta del titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 15 de abril de 2003,

**D I S P O N G O**

Artículo Unico.

Se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, regulada por Decreto 244/2000, de 31 de mayo, en los términos que a continuación se indican:

Uno. El apartado 2 del artículo 1 queda redactado del siguiente modo:

«2. Las expresamente atribuidas en el artículo 5 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre.»

Dos. Los apartados 1 y 6 del artículo 2 quedan redactados del siguiente modo, pasando el actual apartado 6 a numerarse como apartado 7:

«1. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, bajo la superior dirección del Consejero, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes Organos o Centros Directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Empleo.
- Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
- Dirección General de Economía Social.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.»

«6. Se adscribe a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico el Servicio Andaluz de Empleo de conformidad

con lo establecido en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del citado organismo autónomo.»

Tres. El apartado 5 del artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

«5. Del Viceconsejero dependen funcionalmente las Secretarías Generales, correspondiéndole, igualmente, la coordinación de los Centros Directivos de la Consejería.

Asimismo, corresponderá a la Viceconsejería la coordinación directa de las actividades de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.»

Cuatro. El artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

«Al Secretario General de Empleo, con nivel orgánico de Viceconsejero, le corresponde la coordinación, gestión y desarrollo de las atribuciones asignadas a la Consejería en materia de empleo.»

Cinco. Se suprimen los artículos 9 y 10 en su actual redacción, pasando los artículos 11, 12 y 13 a numerarse como artículos 9, 10 y 11.

Disposición transitoria única.

Hasta tanto se produzca la reestructuración de órganos administrativos a que se refiere el apartado 1 de la disposición transitoria primera de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, permanecerán subsistentes las Direcciones Generales de Formación Profesional Ocupacional y de Empleo e Inserción, con las competencias atribuidas en los artículos 9 y 10 del Decreto 244/2000, de 31 de mayo, en la versión ahora suprimida y correspondiendo la coordinación de sus actividades a la Secretaría General de Empleo.

Disposición Final Primera.

Se autoriza al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

Disposición Final Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

*DECRETO 103/2003, de 15 de abril, por el que se establecen los centros directivos en el Servicio Andaluz de Empleo.*

La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, configura este como un organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, al que le corresponden las funciones que se le atribuyen en la citada Ley y todas aquellas que le sean traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política de empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo se configura como un organismo autónomo, dinámico y ágil que, para su funcionamiento, incorpora el uso de las nuevas tecnologías y que, a su vez, pretende incorporar en nuestro mercado de trabajo estas nuevas tecnologías y la naciente sociedad de la información y del conocimiento, evitando cualquier tipo de barrera, facilitando la competitividad de nuestras empresas, mejorando el nivel de formación para el empleo, favoreciendo, en suma,